El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,057——MONTEVIDEO JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1833——PRECIO 1 Rl

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

V cas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE,

Jueves—S. Valentin presb.

Sol sale á las 5 y 23 se pone á las 6 37

CORREOS

Dias en que salen de esta capital

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel tienda No. 93 se venden sombreros de seda á 12 reales y chalecos á patacen y zapatos de muger á 6 reales, zapatos de Baron 7 reales y tambien chalecos finos camisas y pantalones de todas clases á precio regular, goras de terciopelo y de seda encages de hilo y puntillas y velos de tul finos negros y blancos: á ñadidos de pelo, y bucles en buena condiciones de hilo y tambien hay zapatos de hombre de todas medidas de una sue a á 14 reales de beserro y tambien botas inglesas se venden echas y se hacen en dicha tienda.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una tienda de poco principal en la calle de Sn. Juan No. 81 casa de D Jorge de las Carreras, el que se interesa en su compra ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

Febrero 13·

SE VENDE.

UNA buena casa sita en la calle de Sn. Juan Nº. 158, cuadra y media de la plaza principal; su frente al Este, de catorce varas con veinte una y media de fondo: linda por el N. y O. con la casa de Dn. Juan Ma. Perez, y por el S. con Da. Clotilde Garcia; es sumamente seca y de bastante comodidad; tiene caños para aljibe, lugar donde hacerlo, patio enlosado, terreno donde edificar, cimientos hechos y todas sus paredes son dobles trabajadas á proposit de hacer altos: está tasada en cuatro mil seis cientos setenta y cinco pesos, El que se interese en su compra ocurra á la misma casa y hallará con quien tratar

feb. 12.—6p

SE ALQUILAN

LOS altos de una casa sita en la calle de Sn. Pedro, contigua á la Imprenta del Universal; tiene 6 piezas y la cocina: el que se interese ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. feb. 12.

AVISO·

SE ha huido del Miguelete un negro criollo, llamado Santiago, de edad de 15 á 16 años, mediana estatúra bastánte grueso, cara redonda, nariz bastante aplastada, con una cicatriz en el lado izquierdo ó derecho de la frente, pies gruesos y romos, sombrero negro ordinario, poncho de bayeta berde, chaqueta de paño azul fino muy usada con botones grandes de metal blanco, chiripá de bayeta colorada nueva, calzoncillos largos de fleco.. El que lo llegue á encontrar lo entregará en el Miguelete en casa de D. José Figarola al lado del finado D. Pablo Ribera en donde será gratificado. 30 p

AVISO

Habiendose cerrado la administracion de papel sellado en frente de la Aduana, el Universal *que se vendia en ella se hallará en la esquina llamada del Relox.*

AVISO.

HALLANDOSE el Agrimensor público de esta Republica D. Teodoro Sehuster en campaña á practicar diligencias de su perfeccion, suplica á los Sres. que tengan mensuras que hacer en cualquier punto, desde la costa del Rio Negro hasta la del Tacuarí, y que quieran ocuparlo se sirvan ocurrir al Sr. D. Conrrade Rucker, con quien pudeen entenderso al efecto.

A LOS QUE CARGAN CARNE SALADAS,

EN la barraca de D, Tomas Garcia hay de venta paja totora buena, y seca· feb. 8. 3p.

UTILIDAD Y RECREO·

SE vende ó se dá en arrendamiento la hermosa chacra de D. José Alvarez, situada entr el arroyo Seco y el Miguelete, con edificios altos y bajos, hechos á la moderna, y con comodidad bastante para cualquiera familia; sus mejoras se componen de 10 cuadras de exelentes tierras, negra y arena para toda clase de sembrados, con sus correspondientes montes frutales de exelentes y esquisitas calidades, y ademas todos los utiles correspondientes para su elaboracion inclnso un carreton nuevo.—Quien se interese por ella para cualquiera de los dos objetos indicados vease con el referido Alvarez ò su hijo politico D. Juan G. Wich.

Velas de Cera de todas Menas.

SE venden, por mayor y menor en el almacen que esta frente á la esquina llamada del relox á 5 y medio y 6 reales libra.

PARA PAISANDU.

Saldrá el doce del corriente el paquete nacional goleta nombrada *Fenix* admite carga y pasageros para los cuales tiene regulares comodidades en el escritorio de Moldes, calle de Sn. Telmo No. 101 frente al Muelle se despacha·

Tiene registro abierto.

PARA SAN MALO.

SALDRA para dicho destino del 10 al 20 de Febrero el bergantin frances, *Phaeton* bien conocido enesto puerto; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con su capitan en casa de D. A. Cavaillon.

Para el Salto,

LA balandra nacional *Vijilante*, saldrá para aquel destino á mediados de la semana entrante. Admite carga y pasajeros; en el escritorio de Moldes, calle de San Telmo número 101 se despacha. feb. 5.

PARA EL HABRE DE GRACIA.

Saldrá precisamente el dia primero de Abril el muy velero y conocido bergantin Frances *Nuevo Preserante* teniendo ya contratado las dos terceras partes de su cargamento: admite el resto á precio equitativo como tambien pasageros para los cuales tiene escelentes comodidades.

Para tratar véase con sus consignatarios *Robillar y Compañia.*

SE VENDE·

LA Balandra argentina *Isabelita* de 30 toneladas propia para trafico del Uruguay y Paraná con su aparejo y demas utiles, quien se interese en su compra, vease con D. Francisco Moldes en su escriterió calle de San Telmo num. 101 frente al muelle.

AVISO.

SE alquilan las dos casas en la calle de Sn. Carlos que forman esquina con la de Sn. Felipe. La persona que se interese por ellas puede verse con él ocupante quien le hará ver las comodidades que tienen. Febrero 8.

SE VENDE.

Dos fincas, situadas la una en la calle de San Felipe, num· 181 con 10 viviendas, y á mas una buena cocina, aljibe, y demas comodidades. Lá otra situada frente dei muelle, y conocida por el nombre de almacen de D. Manuel Gradin, cuya situacion y comodidades lo hacen muy ventajosa para el comercio.—Los que se interesen en la compra de dichas casas pueden ocurrir á tratar exclusivamente con D. Juan Pineda, que vive en la primera de ellas, calle de San Felipe num; 181.

SE VENDE.

UNA casa en la calle de Sn Miguel número 109 con 8 varas de frente y 51 de fondo; pertenece á D. Tomas Sartori. feb. 5.

AVISO.

SE empeña en docientos cinco pesos un criado sano, sin vicios y de todo trabajo; las personas que gusten tomarlo ocurra al almacen de D. Agustín de Castro, en la plaza donde hallarán con quien tratar: Tambien se compra otro que tenga dichas calidades. Quien le quisiere vender ocurra á dicho almacen de Castro.

SE VENDE.

UN hermoso coche de buelta entera fuerte y exelente para campo en un precio sumamente bajo por estar la caja adicionada: dos pares de charrateros finas de mayor, un sable dorado de parada muy rico, y otras prendas de militar; en la calle de Sn. Benito nº 23 se encontrará con quien tratar.

feb. 12·—6p.

AVISO INTERESANTE.

LOS Asentistas del derecho impuesto á los cueros vacunos y caballares, hallandose proximos ya a trasladar su establecimiento á la gran Barraca destinada por la Superioridad para oficina de recaudacion; y deseando hacer participes á los introductores de frutos del Pais no solo de las proporciones ventajosas que ofrecen el local y los almacenes espaciosos que han mandado construir para la mejor conservacion de los articulos que en él se depositen, sino tambien de los fondos efectivos de la Sociedad de los empresarios, han acordado hacer llegar por medio de este anuncio á noticia de los habitantes de la campaña; que todo introductor á quien no conviniese verificar la venta de sus cueros cuando llegue á esta capital por razon de hallarse á precio infimo ó por cualquier otro motivo, y desee no sacrificar sus frutos por necesidad de dinero, puede depositarlos en la Barraca de los Asentistas, y recivir en plata efectiva las dos terceras partes de su valor por via de suplemento, sea cual fuere la cantidad de los cueros que deposite, hasta que realize la venta de ellos; pagando el premio 1½ por ciento corriente en la plaza de Montevideo, sobre las sumas empres. tadas, y con condicion de devolverlas con sus réditos á los seis meses precisos de la fecha en que las hubieren recivido.

INTERESANTE.

EN la oficina del *Universal* hay un individuo encargado de comprar de cuatro hasta cinco mil cueros vacunos y diez mil de bagual. Las personas de la campaña que introduzcan estos articulos pueden dirijirse á ella que encontrarán con quien tratar.

SE VENDEN.

ALGUNOS esclavos pertenecientes al finado D, Genzalo Gomez de Mello propios para el servicio de campo y saladero. Hay igualmente como de 30 á 35 mil ladrillos, á vender. Para tratar ocurra á la casa del finado, en la calle de Sn. Francisco. feb. 7.

CUEROS DE POTRO CURTIDOS.

EN el almacen que esta frente á la esquina llamada del Relox á 14 15 y 16 reales cada lonja, asi como superiores Becerros, tafiletes, y suelas á precios sumamente equitativos.

AVISO INTERESANTE.

MR. SCHOBLOCK, fabricante de pianos recien llegado á está capital y establecido en la calle de Sn. Francisco frente á la Aduana, tiene el honor de hacer saber al público que él construye y compone toda clase de instrumentos de musica y templa los pianos.

Su esposa, profesora de Piano y de Guitarra, dá tambien lecciones de musica vocal.

AVISO.

AMADEO GRAS retratista al olio anunciado en los numeros anteriores del Universal ha llegado á esta ciudad en la que ofrece sus servicioe á las personas que quieran honrrarle con su confianza. Vive actualmente en la calle del Porton N. 80.

EXTERIOR

FRANCIA.

ACADEMIA DE ARTES Y CIENCIAS DE PARIS.

Sesion de 17 de Setiembre de 1832.

En esta sesion se leyó una carta dirigida al Presidente de la Académia, por el Baron *Humboldt* en Berlin, con referencia á su amigo y compañero de viage, el Sr. Bonpland.

"Hará como un año (dice el Baron que recibimos noticias del arribo del Sr. Bonpland á la provincia de Misiones; pero ninguna carta suya habia llegado á Europa, y sus parientes en La Rochelle, esperimentaban con este motivo la misma ansiedad que yo. Al fin he tenido la dicha de recibir noticias directas de él, por el cuidado del Baron Delessert. Una carta del Sr. Bonpland, datada en Buenos Ayres el 7 de Mayo de 1832, me avisa que habia recibido las pocas lineas que yo le habia dirigido á fines de Julio del año proximo pasado mientras residia en Corrientes, á la confluencia del Paraguay, en Enero de 1832. He sido cruzado, dice, en todos los trabajos que he proyectado desde que dejé el suelo frances. Mi estrella adversa me ha perseguido por los últimos quince años, pero me complazco esperando que mi destino será mas propicio, ahora que me veo fuera del Paraguay. Hallandome restituido á mis amigos, y habiendo renovado mis relaciones con la Europa civilizada, he emprendido de nuevo mis antiguos trabajos en la historia natural con la mayor actividad, á fin de que pueda volver cuanto antes á mi patria. Las colecciones que habia formado en el Paraguay y Misiones Portuguesas, debieron haber llegado á Buenos Ayres desde el mes de Marzo. Las aguardo con la mayor inquietud, y las remitiré asi que lleguen (que no puede tardar mucho) al cuidado del Ministro de negocios Extrangeros en Francia, suplicándole entregue los cajones al Museo de Historia Natural. El jardin de plantas recibirá no solamente todo lo que he recojido recientemente, sino tambien los herbarios que he reunido en Corrientes y Buenos Aires, y particularmente mi herbario general y la série geológica de la ruta que seguimos. A esta coleccion agregaré las muestras de rocas que acabo de juntar, como tambien las que consiga en mis excursiones á Montevideo, Maldonado y Cabo de Santa Maria....Tal es la fertilidad del terreno y la riqueza de la navegacion en las Misiones Portuguesas, que he creido deber volver allí, y me persuado que los que se dignan interesarse por mi pronto regreso á Europa, no desaprovarán este viage. Seria cruel dejar este clima sin aumentar nuestro caudal botánico con tanta cantidad de producciones remarcables. Mis colecciones comprenderán dos especies nuevas de *Couvolculi*, cuyas raices tienen las calidades medicales de la jalapa. Espero que la Escuela de Medicina hará algunos ensayos respecto de los usos á que pueden destinarse tres cortezas estremamente amargas, derivadas de tres especies nuevas de una clase correspondiente á su familia de las *Simarcubaa*. Estas cortezas tienen el sabor del sulfato de quinino, y se usan con los resultados mas saludables en los casos de disenteria y otras descomposiciones gástricas. Si mientras estoy aqui, pudiese recibir informes exactos sobre la eficacia de estas cortezas, segun los resultados de los ensayos que se hiciesen en Paris, procuraria hacerme de una provision de ellas para nuestros hospitales, antes de mi salida........"

RIO JANEIRO.

REORGANIZACION DEL BANCO..

La Asamblea general legislativa decreta.

Art. 1.º Se establecerá un Banco en Rio Janeiro con la denominacion de Banco Nacional del Brasil, cuya duracion será de 20 años, contados desde que empiece sus gestiones. Este plazo podrá ser renovado.

2 Su capital podrá elevarse hasta 30.000 contos (30.000,000 de ps. recibidos en acciones de 100$000 reis. El Gobierno tomará de estas las 5. p parte, como accionista.

3 El Banco Nacional del Brasil tendrá cajas subalternas en todas las provincias para poder efectuar la suscripcion de mil ó dos mil acciones, segun lo juzgue conveniente su Presidente en consejo.

4. Las operaciones del Banco Nacional del Brasil, que serán todas las que hacen los Bancos de circulacion y de deposito, empezarán desde luego en el Rio Janeiro, Bahia y San Pablo con los siguientes fondos, que les concede la presente ley.

1. Todos los del Banco extinguido y sus ramificaciones; sea en notas ó en metales preciosos; sea que pertenezcan al Gobierno ó á los Accionistas.

2 Los valores de las notas invalidadas, que se hallan en la caja de amortizacion; las que serán sustituidas.

3. El producto de los impuestos creados por decreto de 20 de octubre de 812, que entrará como fondo del Gobierno aplicable al pago de sus notas, y de los cuales percibirá la nacion los competentes dividendos, desde el momento en que se realice la entrada de una ó mas acciones.

5. Los Accionistas del Banco extinguido que quisiesen entrar en el nuevo con sus respectivas notas de los fondos mencionados en el § 1. º del anterior articulo, serán desde luego considerados accionistas de tantas acciones, cuantas fuesen necesarias para enterar las referidas notas. Los demas esperarán que se concluya la liquidacion de aquel banco segun prescribe la ley de 23 de setiembre de 1829;—tomando sobre sí la nacion el hacerles el debido reembolso, en el plaza establecido.

6. Se considerarán hipotecados, por el *deficit* que pueda resultar de la emision del banco extinguido y de la deuda del Gobierno, despues de verificada la liquidacion, todas las acciones de que habla el articulo 5.

7. La Administracion del Banco del Brasil constará de 25 Directores, 5 de los cuales serán nombrados por el Gobierno y los otros por la Asamblea del Banco. Pertenece á los Directores elegir al Presidente.

8. Los Directores del Banco Nacional del Brasil. en el acto de ser instalados, nombrarán, no solamente á los Directores que deban administrar las correspondientes cajas de Bahia y San Pablo, sino tambien á tres negociantes ó propietarios de un crédito sólido y bien reconocido, en cada una de las demas provincias, para promover y recibir en ellas las suscripciones ó acciones para el Banco Nacional del Brasil, que deberán recogerse en el término, de dos años.

9. Queda autorizado el Gobierno para contratar con individuos ó sociedades extrangeras la esplotacion de los terrenos nacionales que quedan baldios, dando la preferencia á las provincias centrales; todo bajo las condiciones mas favorables á la nacion. El producto de estas contratas entrará en el Banco en pago de las acciones del Gobierno.

10. Los pagos, en los establecimientos públicos, se harán: en las provincias del Rio Janeiro, Bahia y San Pablo, mitad en papel del gobierno, y mitad en metales preciosos en razon de 2$000 reis por cada octava de oro de 22 quilates: y en las demas provincias, mitad en notas del Banco del Brasil, y mitad en metales preciosos, segun el valor arriba indicado. El cobre entrará en los pagos que se hagan en las primeras, en razon de 5 p. % y en las segundas al 10 p %.

11. Las monedas extrangeras serán recibidas en los establecimientos públicos segun el valor de la octava oro de de 22 quilates señalado en el articulo 10.

12. El articulo 10 no se extiende á los pagos hechos en virtud de contratas anteriores á la presente ley. En estas se harán los debidos descuentos con arreglo al tiempo en que fueron celebrados.

13. La forma de los pagos indicada en esta ley, empezará á regir; en la capital en el dia que determinará el gobierno de acuerdo con la administracion del Banco, y en las provincias por los Presidentes en consejo, de acuerdo con los Directores de las respectivas cajas subalternas.

14. Los pagos de las acciones del Banco Nacional del Brasil se harán en Rio Janeiro, Bahia y San Pablo, mitad en metal presioso en razon de 2$000 reis la octava de oro de 22 quilates. y la otra mitad en papel del Gobierno—. En las demas se pagará todo en moneda efectiva; teniendose presente, por la parte que deberia ser en papel; 1. El descuento del papel en el Rio Janeiro al tiempo del pago: 2. El cambio entre esta ciudad y la en que se realise la suscripcion. El cobre queda excluido de estos pagos.

15. Las notas del banco del Brasil serán divididas en razon de 1, 2, y 5, siendo la menor de 2$000 reis.

16. Las notas serán todas del mismo modelo, con la sola diferencia de las firmas del Presidente y Directores de las cajas que las emitan. Su giro se limitará á las provincias a que pertenezcan las respetivas cajas.

17. Las notas del Banco Nacional serán recibidas como moneda efectiva en todas las administraciones públicas.

18. Ellas seran realizables en las provincias en que se encuentre papel del Gobierno, mitad en este y mitad en metales preciosos, segun el valor establecido en el artículo 10—En las otras provincias, no serán realizables durante el primer año de su circulacion; quedando ipotecados a su devolucion, (cuya época será designada por el Cuerpo legislativo,) los fondos metalicos enterados en las respectivas cajas.

19. La emision de las notas de las cajas subalternas del Banco Nacional del Brasil, en las provincias en que no haya papel del Gobierno, no excederá nunca el duplo del capital perteneciente á la respectiva caja

20. El Banco Nacional del Brasil pagará al Gobierno.

1. 5 p % sobre el total de la emision mencionada en el articulo antecedente, hasta su realizacion. El producto de este 5 p % será aplicado al pago de las acciones del Gobierno.

2. 300 contos de reis, pagaderos en tres plazos: el 1. º cuando se realice el primer tercio de sus acciones; el 2. º cuando se verifiquen los dos tercios: y el 3. º cuando se complete la suscripcion. El todo tendrá la misma aplicacion arriba espresada.

21. El banco Nacional del Brasil no podrá prestar al Gobierno cantidad alguna sopena de la inmediata extincion del Banco con la pérdida de la deuda.

22. El banco nacional del Brasil no podrá comprar billetes de la deuda pública, cualquiera que sea su naturaleza.

23. Queda encargado el Banco del Brasil:

1.º De la sustitucion (*gratis*) del papel del gobierno; á cuyo objeto nombrará una comision compuesta de 5 de sus directores en el Rio Janeiro, y de 3 en Bahia y San Pablo la que se regirá por el reglamento dado por el gobierno.

2.º De la recaudacion de los impuestos, llamados del Banco, percibiendo por eso el p % sobre su total

3.º Del deposito de la caja de los depositos públicos y particulares, percibiendo la comision de estilo.

4.º De la amortizacion anual del papel del gobierno, para cuyo objeto quedan aplicados los dividendos debidos al gobierno, como accionistas del mismo banco.

24. El banco nacional del Brasil facilitará á solicitud del gobierno, el transporte de los fondos de un lugar á otro del imperio, igualmente que su distribucion en pago de los acreedores nacionales, sin cobrar para ello comision ni hacer descuento alguno, por diferencia de cambio.

25. El banco nacional del brasil nunca descontará arriba de 9 p % al año.

26. Los falsificadores de las notas del banco nacional del Brasil serán perseguidos y juzgados por el Jury,

Las penas serán de carcel con trabajo nunca menos de tres años, ni mas de 10; ó de carcel, no excediendo de 10 años, con multa hasta de 5 contos de reis.

27. El Ministro Secretario de estado y de hacienda, en la capital, y los presidentes en las provincias, recibiran mensualmente del Banco y de sus respectivas cajas subalternas, un balance de todas las operaciones allí efectuadas pudiendo, si asi conviniese al interes público, exigirlo con mas frecuencia.

28. Los balances mencionados en el artículo anterior, serán enviados á la Cámara de Diputados al principio y al fin de cada semestre, en la capital por el Ministro Secretario de Estado y de Hacienda, y en las provincias, por los consejos generales, á cuyo conocimiento los elevaran los presidentes de las mismas. A mas de estos balances se presentará á fin de cada año el balance general del Banco.

29. Cada cámara, asi como el ministro secretario de estado y de hacienda, podrán, bajo su responsabilidad nombrar comisiones para examinar el estado de las transacciones del Banco Nacional, su capital en caja y su emision. El banco dara todas las informaciones necesarias al completo esclarecimiento de tales objetos, franqueando sus libros y cualquier otro documento, exceptuando sin embargo los libros ó documentos concernientes el estado de las cuentas del banco con casas particulares, ó individuos, cualquiera que sea su posicion social.

30. La administracion del banco nacional del Brasil tomará todas las medidas necesarias, para que las notas sean del mejor modelo y de un papel competente.

31. Quedan revocadas todas las leyes en contrario. En la camara de diputados á 30 de Septiembre de 1832 —*Montezuma*—*Calmon*.—*Bautista de Oliveira.*

INTERIOR.

Montevideo y Febrero 1 de 1833.

Habiendo sido preso en consecuencia de los movimientos del 3 de Julio, conducido abordo de un ponton, y acusado de connivencia con los autores de una revolucion, sufrí con resignacion todos los disgustos y todos los perjuicios que una medida semejante debia producir contra mi individuo y en detrimento de mis relaciones mercantiles. Aunque como Representante de la Nacion no podia atribuir á V. E. jurisdicion sobre mi persona, y aunque por lo mismo estaba comprometido á exigir de un modo mas solemne los motivos de aquella prision, callé entretanto que las circunstancias politicas del pais podian disculpar ese silencio; pero variadas estas, mi honor y el buen nombre del Gobierno á que pertenezco, me obligan a reclamar, ó que haciéndose pública mi causa se examine ante quien corresponde, ó caso que para ello tenga V. E. algun inconveniente se digne dar una declaratoria que salvando mi crédito me haga parecer como digno de la confianza que merecí á mis comitentes.

Por mis principios, por mi profesion, por una conducta constantemente observada en el largo periodo que habito este pais, creia debia ser considerado como extraño á toda aspiracion y á toda injerencia en negocios politicos que

o tubiese por objeto el sostén de las leyes y de las autoridades constituidas; pero desgraciadamente la esperiencia me ha hecho conocer que nada es bastante para quedar a cubierto de la calumnia. No sé ni he podido hasta ahora saber la causa que motivó mi prision pero estoy, demasiado seguro que lo resultare de ella cos alguna de que no pueda facilmente defenderme demostrando mi inocencia é inculpabilidad.

Cualquiera que sean las razones que la autoridad haya tenido para proceder contra mi en las circunstancias en que lo hizo no pueden ellas relevarme del deber en que estoy de justificarme como me propongo hacerlo, por mi honor y por el crédito del mismo Gobierno probando, si fuese necesario, que no he tenido parte ni intervencion en la revolucion como se me ha imputado. Si V. E. pudiera aun dudar de ello en estos momentos estoi pronto á sujetarme al resultado de un juicio por los tramites correspondientes; pero si como lo creo, V. E. está convencido de que mis principios politicos no han sido ni pueden ser otros, que los de respetar la Constitucion, las leyes y las autoridades, espero se dignará V. E. poner en conocimiento del Superior Gobierno esta esposicion para que en vista de ella se sirva acordar lo que considere mas arreglado á justicia sobre cualquiera de los dos extremos que comprende.

Al pedirlo asi al Sr. Ministro de gobierno á quien me dirijó, tengo el honor de saludarlo con todo mi respeto.

Exmo. Sr.

José Antonio Anavitarte.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Vazquez.

Montevideo Febrero 1 de 1833.

No habiéndose confirmado los indicios que en los momentos de descubrir una conspiracion, colocaron al Gobierno en la sensible necesidad de proceder momentaneamente, contra la persona del Sr. Representante Anavitarte, y teniendo actualmente el Ejecutivo datos ciertos de su adhesion al órden y autoridades legales, cuyos sentimientos respira noble y dignamente en la nota que precede; declarase que aquel procedimiento no debe inferir perjuicio á su buen nombre; y que el gobierno se complace en considerarle expédito para el egercicio de sus altas funciones: comuniquesele de oficio; publiquese, é informese oportunamente á la H. C. de RR.

VAZQUEZ.

EL UNIVERSAL
MONTEVIDEO:
JUEVES FEBRERO 14 DE 1833.

Sobre el Contrato de los rematadores del impuesto por el reconocimiento de los Cueros.

[Continúa.]

Lejos de trabar la industria del estanciero introductor de cueros, la favorece en asegurar por medio del reconocimiento de las marcas, bajo la inspeccion de un hacendado de espeniencia, que ya no le robarán sus ganados; porque han de ser decomisados los cueros mal habidos, cuando vengan á la oficina de recaudacion; y castigados tambien los mercaderes que los introduzcan. Le favorece, asi mismo el establecimiento de los rematadores; por que sobre aquella garantia tienen las ventajas que él les proporciona, ya para vender en el mercado general sus frutos, si asi les conviene: ya para depositarlos si les parece mejor; y ya tambien (lo repetiremos pues que hay un empeño de engañar solapadamente á los paisanos de la campaña) para que reciban las *dos terceras partes de su valor en plata ú oro* á fin de que no sacrifiquen sus cueros por necesidad de dinero, en lo que bien claro acreditan los rematadores que no tratan de lograr á los que bajan con frutos de la campaña, pues ningun interes tienen en comprarselos, sino que aquel beneficio que les hacen de prestarles su plata, los atrae naturalmente á su establecimiento, é impide que los logren otros. Esto es lo que hay de mas real y positivo á cerca de la oficina de recaudacion: ella favorece la propiedad y la industria del hacendado, y perjudica, si asi puede decirse, á todos los enemigos de aquella industria, entre los cuales tienen tambien su lugar los mercaderes revendedores: no hablemos ya de los ladrones de ganado, ni de los mecachifles y demas personas que van á traficar directamente con los primeros, sin ningun respeto á la moral ni la menor consideracion á los medios por donde hayan sido habidos los cueros que venden los changadores, vagantes de monte en monte y de potrero en potrero, y á quienes nadie conoce por vecinos propietarios de mucha ó poca hacienda; no hablemos de estos, decimos, porque respecto de ellos no puede decirse con propiedad que sean perjudicados, sino reprimidos en el abuso escandaloso que hacen de la despoblacion de la campaña y de la impunidad que ella les ofrece para hacer un trafico inmoral á costa del verdadero propietario, que no tiene medios, ni los tiene la autoridad publica, por el estado politico del pais, para poner los ganados á cubierto del abigeato en la vasta estension que ellos ocupan. Nos contraemos á los mercaderes revendedores que viven de ese giro en la capital ó en sus inmediaciones, y que seguramente no están en el caso de ninguno de aquellos; pero que, sin embargo perjudican y mucho á la industria de los hacendados, que es la principal industria del país, y la fuente inagotable de su riqueza; lo demostraremos con esta sencilla observacion: toda la utilidad que sacan los revendedores de cueros, comprandolos á los introductores a media legua de distancia de la Plaza, para venderlos en ella á los negociantes de ultramar, y cuya utilidad se queda entre diez doce ó veinte, es otro tanto capital que pierde el hacendado introductor; por que si él vendiese directamente sus cueros en la plaza al negociante que los exporta recojeria aquella ganancia que otros logran, ó por que la plaza está baja cuando llega el estanciero ó por que en la estacion que viene no hay demanda, y le compran los cueros para revenderlos én mejor coyuntura; por esta operacion resulta, que los mismos cueros que un estanciero vendió por necesidad á 40 se venden despues á 48: No hay duda que el giro de los revendedores es licito en todos los articulos que no sean de primera necesidad; pero no es menos cierto que él perjudica á la industria del productor, asi como en los articulos de primera necesidad se perjudica al consumidor. Mas el establecimiento de los rematadores corta la dificultad, pues que el hacendado no necesita ya vender á un revendedor, sino á los comerciantes que exportan los cueros del país: por que si cuando llega con sus carretas á la ciudad no tienen un precio conveniente, puede disponer del importe de las dos terceras partes de su valor en plata, y esperar la subida de los cueros por el tiempo de seis meses, logrando él entonces el provecho que habia de sacar otro á quien por necesidad se los hubiese dado á un precio ínfimo.

Continuará.

ERRATA DEL NUMERO ANTERIOR.

En la página 1.ª, linea de la fecha de este diario, donde dice número 1,055, lease 1,056.

MARITIMA.

Entradas.

Fragata sarda *Bananiere*, de porte de 372 toneladas, procedente de Buenos Aires, conduce 19,912 ladrillos, 2,000 beldosas de marmol, 123 pipas vacías, 21 cajas de marmol, 3 cajones de armas, 14 piesas de coco, 11 cajones de sombreros y zapatos.

Bergantin goleta brasilera *Empresa*, de porte de 83 toneladas, procedente de Puerto Alegre, conduce 585 tercios de yerva mate.

Balandra Santa Fecina *Mercedes* procedente de Santa Fé de donde salió el 2 del corriente con destino á este puerto, su patron J Maria Moreira: de porte de 33 toneladas, consignado á lo orden. conduce

194 Camas de carreton.
1000 cueros vacunos.
33 cajones de jabon.
1 chigua de clin.

Chalupa Americana *Emilia*, procete del Sause, salió el 12 del corriente para este Puerto, su patron Jose Calva consignado á D. Jose Matos Ortega, conduce 150 quintales carne seca.

Bergantin Americano *Laurel*. procedente de Buenos Ayres, de donde salió el 11 del corriente con destino á este Puerto Nueva York su Capitan W Francis, consignado á los SS. Dorr y Reincke.—con

10,220 astas, 9484 cueros vacunos, 66 fardos lana de carnero, 1 id. cerda, 22 cajones generos, 300 fanegas sal de lastre.

AVISOS NUEVOS.

BARATILLO,

EN la tienda de los SS. Rovillard y Ca. hay de venta: — floreros riquisimos; á saber,—los de 7 pulgadas á 6 pesos el par, de 8 pulgadas á 8 pesos, de 9 pulg. á 10 pesos, de 10 dichas 12 pesos, de 11 id. 14 pesos, de 12 id. á 16 pesos, de 13 id. á 19 pesos, de 14 id. 23 pesos, de 15 id. 28 pesos.

En la misma tienda hay un surtido completo y muy brillante de efectos franceses recien llegados, como generos de todas clases, pañuelos de espumilla y de mano, pañuelos y velos de punto, listados de moda, zapatos, paños finos para fraques, abanicos, peinetas, cintas muy ricas, gorras y sombreros, platina, cristales cuadros hermosos &c. Como tambien una coleccion de libros castellanos, conteniendo gramaticas, geografias, diccionarios y las obras y novelas mas acreditadas y modernas. Todo lo cual se vende à un precio muy equitativo.

SE VENDE.

UNA negrita propia para enseñarse á cualquier servicio. En la calle de S. Ramon N°. 44 darán razon.

AVISO AL PUBLICO.

LAS personas que tengan cuentas ó negocios pendientes con el finado D. Gonzalo Gomez de Melo, pueden ocurrir à la casa de este, donde encontrarán á D. José Agustin Barbosa con quien las podrán liquidar y arreglar, como encargado de ello: con poder amplio y general de la Sra. Doña Luisa A. de Melo, viuda del expresado D. Gonzalo, y tutora y heredera de los hijos, con decernimiento del cargo. Febrero 14—30 p.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Febrero 12 de 1833.

Por causas que el Gobierno ha considerado legales, se han eceptuado de la lista para desempeñar las funciones de hombres buenos en el presente año, publicada en el *Universal* de 25 del proximo pasado los SS.:

D. Antonio Marquez Guimmaraens.
" Domingo Miró.
" Simon de Salduondo.
" Sebastian Barnadas.
" Timoteos Ramos.

Y los han subrogado por eleccion del Gobierno de esta fecha.

D. Antonio Chopitea.
" Ramon Artagabeitia.
" Joaquin Tardaguila.
" Antonio Morales.
" Carlos Juanicó.

EDICTO DE POLICIA.

HA sido informado este Departamento por un padre de familia que el Domingo proximo pasado, dió á sus dos hijos 12 reales á cada uno para que comprasen zapatos, y con dicho dinero se dirijieron á casa de uno de los alquiladores de caballos de esta ciudad, y habiendo tomado cada uno su caballo se fueron de paseo á las quintas del Arroyo del Miguelete, resultando de esto, que uno de ellos estubo propenso á ahogarse en el paso que llaman de las duranas, por que ninguno de los dos jamás habían hido hasta el referido punto, ni menos habían montado á caballo. En esta virtud y con objeto de desterrar los males que produce la indiferencai y falta de subordinacion con que se conducen muchos alquiladores de caballos, el gefe político y de Policía deseoso de cumplir con cuanto esté en la esfera de sus atribuciones, mira la necesidad de poner en órden todos los ramos en que principalmente se interesa, la moralidad, y está persuadido que el público ayudará á sostener sus disposiciones y á precaver las desgracias que jeneralmente se esperimentan en toda la América, procedidas de los caballos, y para que en ningun tiempo puedan los referidos alquiladores alegar ignorancia sobre el particular, hé mandado con esta fecha se publiquen los artículos siguientes.—

Art. 1.° Se prohibe absolutamente á todo individuo que se ocupa en tener caballos para alquilar, pueda verificarlo á ningun hijo de familia de menor edad, á no ser que presenten una papeleta de sus padres en la cual conste la respectiva licencia para poder montar á caballo.

2.° Los Padres de familia, tutores, y preceptores de hijos, pupilos y domesticos contribuirán en la parte que les corresponda, á dar el debido cumplimiento á el articulo anterior.

3.° Serán responsables á las penas que se hagan acreedores los que contravinie en á lo dispuesto en el presente edicto.

4.° Los comisarios de Policía están especialmente encargados de celar en sus respectivas sesiones lo concerniente en los articulos anteriores.

Montevideo Febrero 12 de 1833.
LUIS LAMAS.

REMATES

POR BAENA Y SANCHEZ.

En su casa calle de Sn. Carlos No 147 el viernes 19 del corriente se verificará el remate anunciado para el Lunes proximo pasado en los mismos terminos que expresa su anuncio: El cual no tuvo lugar por algunos inconvenientes.

A las 9 en punto.

POR LOS MISMOS.

El lunes proximo 19 del corriente en su propia casa se ha de verificar la venta de los restos del bergantin Frances "Dos hermanos" y en seguida un surtido gral. y lucido de efectos españoles de la India, ingleses, y franceses recien llegados y de mucho gusto cuyo contenido estará de manifiesto antes de la venta que empezará á las 10 en punto de la mañana y seguira á la tarde á las 4.—

SE VENDE.

LA muy velera y bien construida Goleta brasilera *Bomfim* llegada ultimamente de Santa Catalina, de porte de 28 toneladas, es buque de construcion brasilera, y no cala mas de 8 cuartas cuando está cargada. Los SS. que lo necesitaren ocurran á su consignatario, Francisco da Costa Lima calle de San Joaquin num. 70 é con su capitan y dueño abordo.

AVISO IMPORTANTE.

El Sr. Aubriot gravador, calle de los pescadores n.° 23 tiene el honor de anunciar al público que á mas del gravado de sellós, timbres secos y humedos, marcas &c. él reune los de *fac-simile* de firmas. El recomienda las obras de esta última clase a los gefes de administracion y negociantes, rogandoles que observen que por este medio su firma no puede ser jamas contrahecha. La seguridad, resultado inapreciable de estos sellos, le hace esperar que encontrará en está capital numerosos aprobadores de una innouacion tan últil.

AVISO AL PUBLICO.

DESDE el dia 1.° del entrante mes Febrero, se ha de vender el Papel Sellado, en las casas y formas siguientes.

Papel sellado, en la calle de San Pedro N. 43 tienda de D. Domingo Gonzalez esquina de Chopitea.

Papel Sellado, y Patentes de Navegacion, en la calle de San Felipe N. 28 almacen de D. Pablo Nin, esquina del finado Adames.

Papel Sellado, y toda clase de Patentes de giro y casas de trato, en la calle de San Pedro, almacen y esquina de D. Juan Nin, inmediato al fuerte.

AVISO.

Siendo el Colegio Oriental establecido en un parage poco frecuentado, y sumamente incòmodo para el tránsito de las niñas en tiempos calorosos ó de lluvias, han determinado sus directores colocarle mas al centro del pueblo, devolviendo al Gobierno la casa que actualmente ocupan, y que se dignó la superioridad proporcionarles, cuando llegaron á esta capital

En el nuevo domicilio, (que en breve será indicado) se establecera la enseñanza bajo el pié que mejor conviniere al mayor número de padres de familia limitandola á lo esencial como es leer, escribir contar, coser y bordar, pues que solamente cuando los padres lo soliciten se darán á sus hijas lecciones de dibujo ó musica de frances, historia ó geografia, y el todo con condiciones muy equitativas.

Se admitirán como de costumbre, pupilas, media-pupilas y esternas, y los precios seran arreglados de acuerdo con los padres, debiendo moderarse en proporcion al número de niñas de la misma familia que asiste al colegio.

Entretanto seguirán los estudios en el antiguo local, para que no piérdan su tiempo las alúmnas y puedan ponerse en aptitud de merecer los premios que al 25 de Mayo se han de distribuir.

Aprovecharán los directores la oportunidad de este anunció para añadir algo sobre ciertos rumores que han corrido en perjuicio de su estimacion y del credito del Colegio por consiguiente·

Siempre es penoso ocupar de sí al públíco; pero hay circunstancias en que el callar sería confesarse culpable.

Con el motivo de evitar todo genero de personalidades no entrarán en pormenores fastidiosos combatiendo punto por punto los cargos que le han sido hecho (prontos á hacerlos delante de la autoridad cuando lo mande) pero si dirán que, animados del constante deseo de ser útiles y agradar á las familias que le confiaron sus hijas, se esmeraron en todo tiempo á cumplir puntualmente sus obligaciones, tratando sus discipulas con el mismo cariño y atenciones y aun mas que si fueren sus propias hijas; que á pesar de lo que puede haberse dicho con relacion á su conducta en Buenos Ayres han merecido allá la estimacion de una multitud de familias de las mas principales, cuyos nombres podrian públicar si fuese necesario; que en el momento de dejar aquella Capital, tenian mas de setentas discipulas y que todas asi como sus padres, al despedirse de ellos, manifestaron de un modo inequivoco su sentimiento; que aunque la Directora probó algunas contrariedades al embarcarse, de parte de los SS. Ministros, por un motivo del todo estrangero á su persona, no trepida, sin embargo, en invocar el testimonio de los SS· Ministros de entonces, D. Ml. Garcia y Dr. D. T. Anchorena, acerca de su buena comportacion, pureza de costumbres y rigida moral. Que siguiendo la misma linea de conducta en esta ciudad no puedan los Directores atinar con las razones en que pueda fundarse la indiferencia con que han sido acogidos sus desvelos.

Sean las que fuesen, decididos á vencer los obstaculos que han encontrado, se comprometen á redoblar, sus esfuerzos para rechazar hasta la sombra de un descontento, haciendo al efecto cuantos sacrificios esten á sus alcances; y por mejor decir, toman esta resolucion la Directora y sus hijas, estando en visperas de separarse de ellas el jefe de la familia, por deber pasar á Europa a objeto de su interes.

Abandonadas á si mismas, por el largo espacio de un año, cuando menos, y sin otra proteccion que la generosa hospitalidad del Pueblo Montevideano, esperan que se dignará esta apreciar su penosa situacion; y que, haciendo ellas cuanto sea posible para dar una completa satisfaccion á las personas que las honren con su confianza no darán motivo á hacer sentir aquella separacion.

No concluirán esta manifestacion de sus sentimientos los Directores del Colegio sin dar las mas espresivas grácias al Gobierno por la proteccion que les han concedido; y tambien á las respetables familias que, en medio de las murmuraciones esparcidas contra ellos, se han dignado conservarles su aprecio, y desmentir asi esos rumores infundados, con demasiado, facilidad en agravio de una familia honrada y laboriosa que no ha merecido tanta severidad, si se considera lo que es dificil satisfacer á todos en una tarea tan delicada y penosa como lo es la educacion á que se han dedicado.

feb. 8. 8 pbu.

SE VENDE.

UNA casita con un frente regular y mucho fondo en la calle de S. Luis En la misma calle casa N 49 hallarâu con quien.

SE VENDE.

EL cafecito de la calle de S Joaquin casa número 28 el que guste comprarlo vease con el mismo dueño que exíste en dicho café.

AVISO AL PUBLICO.

SE VENDE en precio mui acomodado, un terreno en la calle de S. Sebastian, con 16 varas de frente al Sud, y 30 de fondo al Norte, con 2 cuartos números 77 y 78 á la dicha calle y otros dos a su espalda. Las personas que se interesen en dicha compra, podrán dirigirse á la Casa de Martillo de los Sres· Leon J. Ellauri B. y Ca. qne encontrarán con quien tratar. Eno. 25—15p.

SE VENDE.

UNA barberia muy bien surtida en la calle de Sn. Juan No· 51 el que desee comprarla ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UNA negra de 15 á 16 años de edad aun algo bosalona con principios do todo lo necesario para el servicio de una caso, quien se interese en ella ocurra á la calle de Sn. Fernando No. 77.

SE VENDE.

UNA criada que sabe labar planchar, coser, y cocinar en la cantidad de 379 pesos libres de todo derecho, el que quiera comprarla ocurra á la calle de Sn Sebastian No 112.

SE VENDE.

UNA pulperia en la calle de lso pescadores, esquina del Dr. Rebuelta frente las casillas del Muelle. Tiene un principal muy corto, y podrá aun reducirse á gusto del comprador· El que se interese por ella ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar· f 7

AVISO.

SE venden dos excelenti inos caballos el uno oscuro y el otro overo; el que se interese en su compra se dirigirá al S· Dn. Artur Onslow retratista, calle del porton casa de Sartori.

feb. 8. 12 p.

SE VENDE.

UNA criada sana fiel y sin vicios conocidos, sabe planchar, coser y cosinar regularmente, el que se interese en su compra ocurra á la casa de remte de Baena y Sanchez No. 147 calle de Sn· Carlos donde vive su amo.

AVISO.

SE venden en la barberia calle de los pescadores No. 19 de Beatos José de la Fonseca, sanguijuelas á real cada una y se aplican á 2 reales cada una recien llegadas de Europa.

AVISO.

SE vende una criada de 20 años de edad, sana y sin vicios conocidos, quien se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Miguel No. 1.

BARATILLO.

En la Tienda de D. Fernando Moratorio, al lado de D. Jorge de las Carreras, se benden los efectos siguientes. Medias de patente inglesas á 12 reales dichas de algodon caladas y lisas á 3 y medio rs., pañuelos de espumilla grandes 4 y ½ ps.. sarazas á 4 bintenes, dichas mejores á 1 y ¼ rs., id. mas finas á 1 ¾ rs., liencillo á 4 bintenes y á 1 rl. superior, muselinas para bolado á uno y medio rs., y otros efectos, todo á precio mui équitativo.

AVISO.

SE vende un hermoso terreno situado en Tacuarimbó compuesto de 30 leguas cuadradas, con hermosas rinconadas y excelentes pastos y aguadas: tambien se vende otro terreno que componesuerte y media de chacara en Toledo y consta de 600 varas de frente y una legua de fondo al arroyo de Miguelete y se alquila una casa de alto con 16 piezas y en una de las mejores calles, en el escritorio de D. Cayetano Regalia calle de S. Felipe No. 104 darán razon de todo.

AVISO.

SE desea comprar una ama de leche de buena edad y costumbres, ocurra á esta Imprenta.

AVISO.

EN la calle del muelle N. 99 en el baratillo de Queiros, se venden alverjas mui buenas recien llegadas de Europa á des vintenes lb., dichas en damajuanas á 2 ps. una, yerva misionera á real libra; en la misma casa se vende una criada de edad de 15 años, y un criado de 17 sin vicios conocidos.

AVISO.

SE vende en la calle de San Vicente N 52 una criada jóven sanisin vicios en la cantidad de 350 pesos libres: la persona que se interese puede ocurrir á dicha casa que alli está la criada y sus amos con quien pueden tratar.

SE VENDE

UNA Harpa nueva del mejor autor, en un precio muy equitativo: la persona que desee comprarla ocurra á la calle del muelle N. 44 que encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UN criado como de 16 años de edad; en la calle de Sn Francisco No 90 arán razon.

AVISO.

SE desea conchavar un ama de leche que sea sana: la que se intere. se puede ocurrir á la calle de Sn Luis númoro 125. feb. 5;

SE VENDE.

BELDOSAS francesas de superior calidad, por mayor y menor, á precios equitativos en la calle del muelle N. 54.

CIRCULA

AGENCIA GENERAL AMERICANA Y EXTRANGERA, NEW-YORK.

Por medio de esta oficina se pueden solicicar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios. asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el corl respondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exacitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ū otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogaco de la corte Suprema de los E. U· y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

New-York y Enero do 1831

ARON. PALMER—Director

HA mudado su habitacion y estudio á la calle de Sn. Joaquin No. 72 al lado de la casa conocida por el café de D. Antonio. el abogado D. Manuel Bonifacio Gallardo.

AVISO.

SE necesita una ama de leche conchabada, se preferirá una esclaba á una muger libre, siempre que tenga buenas costumbres en esta oficina se dará razon.

EDICTO DE LA POLICIA.

LAS desgracias que generalmente se han experimentado en todos los pueblos de América, y muy especialmente en el nuestro, han sido causadas por la ignorancia en que se hallaban al tiempo de declarar la independencia. Es por eso que, uno de los primeros cuidados de los gobiernos, fué el de proporcionar una buena educacion á los jovenes que nacian en una nueva era. A su imitacion el nuestro ha hecho esfuerzos dignos de ser coronados con el fruto á que se dirigen; pero no ha sido asi por la culpable indiferencia de algunos padres de familia, y de otras personas encargadas de los niños. Es en este caso, que el Jefe de Policía ha resuelto tomar sobre sí el velar en todo lo concerniente á los niños, para lo que ha dispuesto que los tenientes alcaldes formen en el término de 8 dias un pádron de todos los que haya en sus respectivas manzanas, desde la edad de 5 á 12 años, con expresion de los que frecuenten las escuelas ú oficio, y de los que no tengan ninguna clase de ocupacion, para tomar con estos últimos, las medidas que juzgue convenientes, ademas de la responsabilidad que les hará cargo á otros Padres de familia y demas referidos, siempre que se les pruebe que por su omision es que se hallan en tal abandono. Lo que se hace saber al público para los efectos que se expresan. Montevideo Enero 31 de 1833.

LUIS LAMAS

ROBO.

EL 30 del pasado han robado de una chacra en el miguelete un par de estribos de plata labrados, un par de canutos, y una argollita de la cabeza de silla todo de plata, el que dé noticia será bien gratificado en la calle de SGabriel No. 48.

SANGUIJUELAS.

RECIEN llegadas de Europa se venden en la botica de Luis Fernando calle de S. Carlos No. 68 á real cada una.